



CONVENIO CENTRO PRIVADO
CPRIV/88/56/2020
MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

OBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL TITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

# CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa este Centro Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternativos denominado E&M LAW CORPORATION S.C., con número de acreditación 88 ochenta y ocho, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; instalaciones que se encuentran ubicadas en el interior del inmueble marcado con el número 2485 dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de la calle Hércules en la Colonia Jardines del Bosque de esta ciudad. Siendo las 18:00 dieciocho horas del día 2 dos de marzo del año 2020 dos mil veinte; ante mí, Abogado ELLIOT PIMENTEL MARTÍN, prestador de servicios de métodos alternos, con certificación número 363 trescientos sesenta y tres, expedida el día 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince por el Instituto citado con antelación, quien estoy adscrito al Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos de Justicia.-----COMPARECIERON: ---I.- El seño N1-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "LA PARTE SOLICITANTE". ---II.- El señor N2-ELIMINADO 1 , en su carácter de Administrador General Único de la Sociedad Mercantil denominada 'N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "LA PARTE COMPLEMENTARIA A". ------III.- El Señor N5-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "LA PARTE COMPLEMENTARIA B". --------Las partes manifiestan por sus generales y acreditan la personalidad con la que comparecen, al tenor del capitulo siguiente de: -----GENERALES Y PERSONALIDAD

PRIMERA	DECLARA '	LA PARTE SO	DLICITANTE	<u> N6-ELIMINADO</u>	_1_	
				- 60		

--- I. Ser N7\_ELIMONTERDEMPRESARIO, originario de N8\_ELIMINADO donde nació el pasado N9\_ELIMINADO con domicilio en N10\_ELIMINADO 2

N11\_ELIMINADO 2 , quien se identifica con credencial para votar con

fotografía, con clave de elector N12-ELIMINADO expedida por el Instituto Federal Electoral, previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 1 UNO.

--- II. Que bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que tiene la libre disposición por ser el legítimo propietario de los siguientes inmuebles:-----



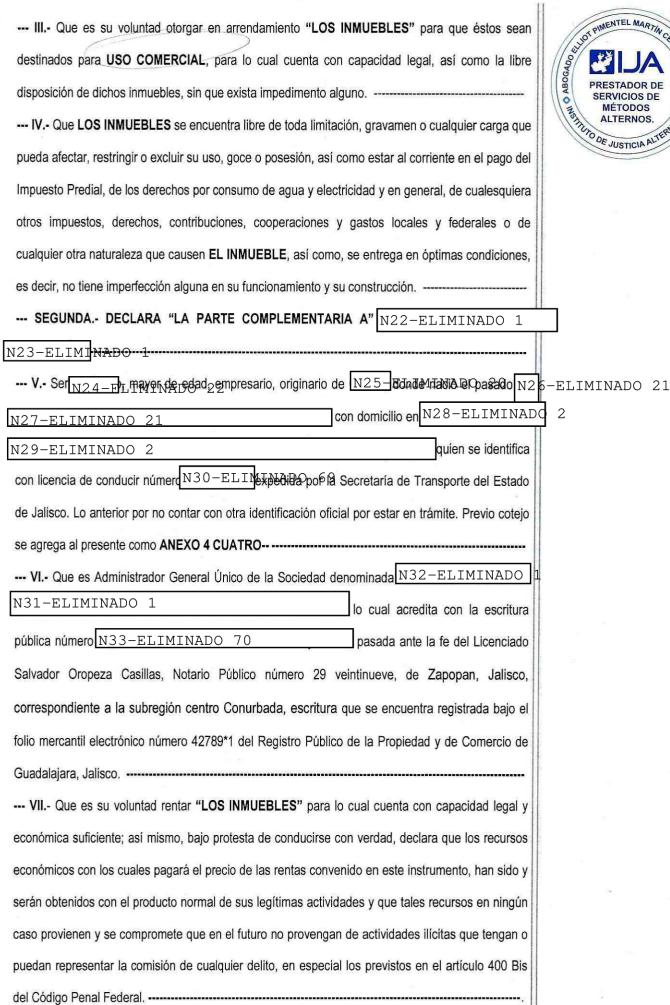
EL INMUEBLE UBICADO EN N13-ELIMINADO 2
N14-ELIMINADO 2 ; lo cual
acredita con recibo predial número N15-ELIMINADO expedida por la Tesorería
del Municipio de Guadalajara, Jalisco. Con clave catastra N16-ELIMIR reviso cotejo
se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 2 DOS
• EL INMUEBLE UBICADO N17-ELIMINADO 70
N38-FJJMUNADQ, ZQ., ZQ., ZQ., ZQ., ZQ., ZQ., ZQ., ZQ
cual acredita con la escritura pública número N1,9-ELTMUNADO 70
N20-ELIMITAS da ante la fe del Licenciado Rodolfo Gómez de la Paz, Notario
Público Titular número 2 dos de la Región 9 nueve del Municipio de Puerto Vallarta,
Jalisco, Previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 3
TRES
Los que tienen las siguientes superficies, medidas y linderos:
Superficie: 2,225.00 dos mil doscientos veinticinco metros cuadrados.
Medidas y Linderos:
NOT BETWENDO 70
N21-ELIMINADO 70
N21-ELIMINADO 70
N21-ELIMINADO 70
N21-ELIMINADO 70
N21-ELIMINADO 70
N21-ELIMINADO 70
N21-ELIMINADO 70
N21-ELIMINADO 70
Datos de Registro: El inmueble se encuentra registrado bajo el Folio Real 281408, del Registro
Datos de Registro: El inmueble se encuentra registrado bajo el Folio Real 281408, del Registro
Datos de Registro: El inmueble se encuentra registrado bajo el Folio Real 281408, del Registro
Datos de Registro: El inmueble se encuentra registrado bajo el Folio Real 281408, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.
Datos de Registro: El inmueble se encuentra registrado bajo el Folio Real 281408, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad





## OBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

TUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO





VIII Que es su deseo tomar en arrendamiento "LOS INMUEBLES" con la finalidad de utilizar los	
mismos para USO COMERCIAL, mismos que conoce plenamente y tiene conocimiento de que se	
encuentra en perfectas condiciones y reúne las necesidades que se requieren para llevar a cabo su	
fin, y que a cambio otorgará el pago de rentas a favor de "EL SOLICITANTE"	
TERCERA DECLARA "LA PARTE COMPLEMENTARIA B" N34-ELIMINADO 1	
N35-ELEMINADO-1	
IX Que por sus generales dijo ser N36-E,LTMJNAD edad, empresario, nacido en	
N37-ELIMINADel pasado N38-ELIMINADO 21 con	
capacidad legal para celebrar el presente contrato, y quien tiene su domicilio en la en N40-ELIMINADO	2
N39-ELIMINADO 2 y quien se identifica con	
pasaporte número G10968698 expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores. Previo cotejo se	
agrega al presente como ANEXO 5 CINCO	
X Que es su deseo ser "OBLIGADO SOLIDARIO" de "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" a	
favor de "LA PARTE SOLICITANTE", para todas las obligaciones que deriven de este convenio	
favor de "LA PARTE SOLICITANTE", para todas las obligaciones que deriven de este convenio Las partes en conjunto realizan las siguientes:	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:  DECLARACIONES:	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:  DECLARACIONES:  I. Para los efectos del presente convenio, las partes se reconocen recíprocamente la	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:  DECLARACIONES:  I. Para los efectos del presente convenio, las partes se reconocen reciprocamente la personalidad, capacidad y personería con la que cada cual comparece a este acuerdo de	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:  DECLARACIONES:  I. Para los efectos del presente convenio, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad, capacidad y personería con la que cada cual comparece a este acuerdo de voluntades; para los efectos y en términos del artículo 37 párrafo Segundo del Código de	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:  DECLARACIONES:  I. Para los efectos del presente convenio, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad, capacidad y personería con la que cada cual comparece a este acuerdo de voluntades; para los efectos y en términos del artículo 37 párrafo Segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:  DECLARACIONES:  I. Para los efectos del presente convenio, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad, capacidad y personería con la que cada cual comparece a este acuerdo de voluntades; para los efectos y en términos del artículo 37 párrafo Segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.  II. Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:  DECLARACIONES:  I. Para los efectos del presente convenio, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad, capacidad y personería con la que cada cual comparece a este acuerdo de voluntades; para los efectos y en términos del artículo 37 párrafo Segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.  II. Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la MEDIACIÓN, misma que se efectúo bajo los principios que marca el artículo	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:  DECLARACIONES:  I. Para los efectos del presente convenio, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad, capacidad y personería con la que cada cual comparece a este acuerdo de voluntades; para los efectos y en términos del artículo 37 párrafo Segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.  II. Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la MEDIACIÓN, misma que se efectúo bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.	
Las partes en conjunto realizan las siguientes:  DECLARACIONES:  I. Para los efectos del presente convenio, las partes se reconocen reciprocamente la personalidad, capacidad y personería con la que cada cual comparece a este acuerdo de voluntades; para los efectos y en términos del artículo 37 párrafo Segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado II. Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la MEDIACIÓN, misma que se efectúo bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco III. Que desde este momento designan al prestador de servicios dentro del presente convenio,	

Licenciado Elliot Pimentel Martín, para que en su nombre y representación de contestación a toda

la calle Ostia en la colonia Providencia Segunda Sección en el municipio de Guadalajara, Jalisco. ---

--- IV. Que desde este momento, LAS PARTES, autorizan en los más amplios términos al





OBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL ITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

clase de prevenciones que el Instituto de Justicia Alternativa pueda hacer valer respecto del presente convenio.

---- V. Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIÁ que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado el día 2 dos de marzo del año 2020 dos mil veinte, respecto de los inmuebles ubicados en CALLE RAMOS ARIZPE NÚMERO 626 COLONIA RESIDENCIAL SUTAJ EN EL MUICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO y AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 2190, COLONIA SUTAJ, SECTOR REFORMA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

---- Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2º segundo, 9º noveno fracción I primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, contrato que se agrega al presente convenio como su ANEXO 6 SEIS.





# C L Á U S U L A S:

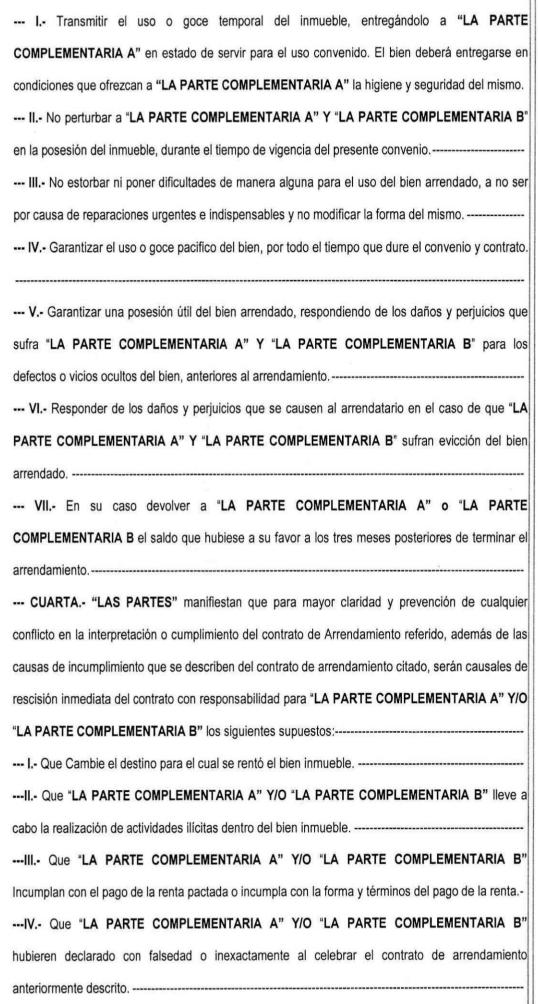
PRIMERA Las partes se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas
estipuladas en el contrato de Arrendamiento referido en el apartado de Declaraciones, el que data
del 2 dos de marzo del año 2020 dos mil veinte, las que se tienen por aquí reproducidas; así
mismo se obligan a lo dispuesto en este convenio preventivo de métodos alternos de solución de
controversias
SEGUNDA Las partes acuerdan que serán obligaciones de "LA PARTE COMPLEMENTARIA
A" Y "LA PARTE COMPLEMENTARIA B", todas las estipuladas en la ley, en el contrato de
arrendamiento en cita y además las siguientes:
I Satisfacer la renta en la forma y tiempo convenidos
II Responder de los daños que el bien arrendado sufra, por su culpa o negligencia, la de sus
familiares, visitas, empleados, sirvientes o cualquier tercero que hubiese estado físicamente en el
inmueble durante la vigencia de este convenio
III Utilizar el bien solamente para el uso convenido o conforme a la naturaleza y destino de él
IV Poner en conocimiento de "LA PARTE SOLICITANTE" en el término más breve posible,
toda usucapión o novedad dañosa que otro haya hecho o abiertamente repare en el bien arrendado.
En caso de no hacerlo, responderá de los daños y perjuicios que pueda ocasionar su omisión
V Desocupar el inmueble y entregarlo a "LA PARTE SOLICITANTE" una vez cumplido el plazo
fijado en el contrato
VI No guardar, conservar o tener materiales explosivos, o de uso exclusivo de las fuerzas
armadas en el inmueble arrendado
VII Será responsable de los daños y perjuicios que se causen al inmueble, así como los bienes
muebles, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor
VIII Hacer reparaciones de aquellos deterioros que exija el uso del bien dado en arrendamiento.
IX Queda terminantemente prohibido a "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y "LA PARTE
COMPLEMENTARIA B" destinar el inmueble a: ser instrumento, objeto o producto del delito; ocultar
o mezclar bienes producto del delito; o bien, para la comisión de delitos
TERCERA Las partes convienen que serán obligaciones de "LA PARTE SOLICITANTE", todas
las estipuladas en ley, en el contrato en comento y además las siguientes:





# OBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

TITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO





V Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y "LA PARTE COMPLEMENTARIA B" No
desocupe el bien inmueble al término del contrato, siempre y cuando no se haya renovado o
prorrogado el contrato de arrendamiento.
VI Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y/O "LA PARTE COMPLEMENTARIA B" varie el
inmueble arrendado afectando la estructura original del mismo, aún tratándose de alguna mejora,
sin el previo consentimiento dado por escrito por "LA PARTE SOLICITANTE"
VII Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y/O "LA PARTE COMPLEMENTARIA B" no haya
realizado las reparaciones en el bien inmueble para entregarlo en el mismo estado en que lo recibió.
VIII Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y/O "LA PARTE COMPLEMENTARIA B" se
conduzcan con indecencia o inmoralidad en contra de las buenas costumbres
IX Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y/O "LA PARTE COMPLEMENTARIA B" causen
daños al bien inmueble arrendado
X Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y/O "LA PARTE COMPLEMENTARIA B"
subarrienden, en cualquier forma en parte o la totalidad del inmueble
XI Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y/O "LA PARTE COMPLEMENTARIA B"
retengan pagos bajo cualquier concepto
XII Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y/O "LA PARTE COMPLEMENTARIA B" no se
responsabilicen de la imposición de multas y/o sanciones aplicadas por el condominio y/o
fraccionamiento y/o asociación civil a la que pertenece el inmueble o cualquier autoridad municipal,
estatal o federal
XIII Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y/O "LA PARTE COMPLEMENTARIA B"
incumplan con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento antes
referido
QUINTA "LAS PARTES" establecen que la ejecución forzosa del presente convenio, procederá
en caso de que alguna de ellas incumpla parcial o totalmente con sus obligaciones previstas en el
contrato de arrendamiento de fecha 2 dos de marzo del año 2020 dos mil veinte, el presente
convenio o en caso de actualizarse uno o más de los supuestos establecidos en la CLÁUSULA
CUARTA de este convenio final. Si la causante del incumplimiento fuere "LA PARTE
COMPLEMENTARIA A" Y/O "LA PARTE COMPLEMENTARIA B", dicha ejecución se sustanciará
acorde al procedimiento de ejecución convencional señalado en la cláusula SEXTA de este





SOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL TITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

convenies on cambia si fuesa "I A DADTE SOI ICITANTE" quienes incumples

convenio; en cambio si fuese "LA PARTE SOLICITANTE" quienes incumplan, la ejecución se deberá realizar conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

--- SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN CONVENCIONAL: Si fuere "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" Y/O "LA PARTE COMPLEMENTARIA B" quienes incumplan con lo prescrito en el contrato de arrendamiento o en uno o más de los supuestos establecidos en las CLÁUSULAS SEGUNDA o CUARTA de este convenio final, el presente proceso de ejecución se ajustará a las siguientes reglas:

--- 1).- LA PARTE SOLICITANTE formulará solicitud de EJECUCIÓN FORZOSA; la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos

Civiles del Estado de Jalisco y previa aprobación del Juez Competente, se ejecutará en forma de

que en caso de no hacerlo, se emplearan las medidas de apremio suficientes para hacer cumplir forzosamente las obligaciones incumplidas.



sus bienes, es su voluntad renunciar a sujetarse al orden establecido en el artículo 522 quinientos

Artículo 506.- Para ejecutar el convenio final de método alternativo y las transacciones celebradas para prevenir una controversia, se observarán las siguientes reglas: I. Una vez vencido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio final de método alternativo o la transacción o sean exigibles las mismas, la parte interesada formulará solicitud de ejecución forzosa, por escrito, ante el juez a cuya competencia se hubieren expresamente sometido ambas partes en el instrumento respectivo o en su defecto al de primera instancia del lugar señalado para el cumplimiento de la obligación principal, precisando las causas motivadoras de la ejecución solicitada y en qué deba consistir dicha ejecución. A toda solicitud deberá acompañarse el convenio final de método alternativo o, en su caso, la escritura pública que contenga la transacción;.- II. Recibida la solicitud, el juez examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos establecidos en la fracción anterior, dictará auto despachando o negando la ejecución, sin audiencia de la contraria, quedando prohibido correrle traslado de la misma, sin periuicio de que tal parte, pueda impugnar la personalidad del solicitante si tiene razones para ello al oponerse a la ejecución. En su caso, en el mismo auto decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de cinco días cumpla con lo solicitado o en su caso oponga las excepciones que tuviese para ello;.- III. En la interposición y substanciación de las excepciones, se observará lo dispuesto por el artículo 504 de este Código; y .-IV. En lo que no se contraponga a las especiales establecidas en este artículo, serán aplicables las demás reglas generales para la ejecución de sentencias. -----Artículo 508.- Todo lo que en este capítulo se dispone respecto de la sentencia comprende las transacciones, convenios judiciales, el convenio final de método alternativo y los laudos que ponen fin a los juicios arbitrales. ------





OBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

TITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Todos los gastos que se originen por motivo de la ejecución del presente convenio, serán por cuenta
de la parte diere lugar a ello.
SÉPTIMA "LA PARTE COMPLEMENTARIA B", se constituye como "OBLIGADO
SOLIDARIO" de "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" a favor de "LA PARTE SOLICITANTE",
para todas las obligaciones que deriven de este convenio; en el cual manifiesta "LA PARTE
COMPLEMENTARIA B" que dicha obligación será de forma solidaria y que la misma durará hasta
la completa terminación y entrega que se haga del INMUEBLE arrendado en las condiciones en que
se entregó
OCTAVA "LA PARTE COMPLEMENTARIA A" de conformidad a lo establecido en los artículos
2143, 2425 y 2426 del Código Civil del Estado de Jalisco, seguirán garantizando hasta que el bien
materia del presente sea entregado tanto física como jurídicamente en las condiciones en que
fueron recibidas.
NOVENA "LAS PARTES" pactan que en caso de cualquier controversia por motivo del
presente convenio final, se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del
Estado de Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro que por hecho o
por derecho les pudiese corresponder
DÉCIMA Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y
eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto
de Justicia Alternativa. Solicitando a su vez se expida copias debidamente certificadas por duplicado
de la sanción correspondiente, autorizando para recibirlas a los C.C. N41-ELIMINADO 1
-

# N42-ELIMINADO

# N43-ELIMINADO 1

- --- DÉCIMA PRIMERA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.-----
- --- DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes son conscientes y están de acuerdo que el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de la sentencias prevén las leyes. Por tanto, para la ejecución del presente



convenio en lo general se sujetará a las disposiciones previstas en los artículos 504, 505 y 506 del
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco
DÉCIMA TERCERA En consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la ejecución del
presente convenio deberá solicitarse reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 506 y
demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Juzgados de
Primera Instancia en Materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a cuya
competencia se someten incondicionalmente las partes, renunciando expresa e irrevocablemente a
cualquier otro fuero o competencia.
DÉCIMA CUARTA DOMICILIOS. "LAS PARTES" señalan como domicilios convencionales
para recibir notificaciones, o ser emplazado en caso de ejecución, los plasmados en el apartado de
generales y personalidad respectivamente, anunciando que en caso de no estar presentes al
momento de la diligencia o notificación respectiva, autorizan a recibir en su nombre y representación
a las personas que se encuentren en el interior del mismo
DÉCIMA QUINTA Las partes aceptan que las notificaciones o requerimientos que surjan por
motivo de la celebración del presente convenio, así como las que emanen durante el trámite
respectivo e incluso al ser ratificado y elevado a sentencia ejecutoriada por el Instituto de Justicia
Alternativa; podrán realizarse por este centro a través de cualquier medio electrónico o cualquier
otro que facilite la comunicación respectiva; por lo que para tal efecto, me proporcionan los
domicilios electrónicos personales, siendo éstos los siguientes:
a) De la parte solicitante: N44-EI.IMINADO 3
b) De la parte complementaria A N45-ELIMINADO 3
c) De la parte complementaria BIN46-ELIMINADO 3
DÉCIMA SEXTA "LAS PARTES" solicitan por duplicado la expedición de copias debidamente
certificadas de todo el expediente inclusive de la sanción correspondiente autorizando para recibirlas
en su nombre y representación al prestador antes mencionado así como a Daniela Montes
Bolaños Cacho, Paola Sarahí Trujillo Hermosillo, Ramón Ignacio Corona Carranza y/o Elliot
Pimentel Martín
DÉCIMA SÉPTIMA Que el suscrito prestador de servicios de conformidad con el artículo 36 del

Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; advertí a las partes su





OBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL TITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

obligación de informar al Instituto del cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos establecidos
en el presente convenio
DÉCIMA OCTAVA "LAS PARTES" convienen que cualquier modificación, adición o aclaración a
los términos del presente convenio solo se podrán llevar a cabo previo acuerdo escrito entre ellas, el
cual deberá otorgarse en los mismos términos y con las mismas formalidades que el presente
instrumento
DÉCIMA NOVENA "LAS PARTES" convienen en dar trato de confidencial, privilegiado y
secreto, a toda información, documentación y demás materiales impresos, electrónicos, o que de
cualquier otra manera resulten relacionados o con motivo de este convenio y se obligan a tomar
medidas precautorias necesarias para evitar la divulgación de dicha información, materiales,
documentos, a mutua satisfacción
VIGÉSIMA Los celebrantes en compañía de la prestadora del servicio actuante, leyeron el
contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes
con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia
Se suscribe el presente convenio en cinco tantos, uno para cada una de las partes, el cuarto,
para el expediente de este centro y el quinto para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia
Alternativa.
Leído y Explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y
alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia. El
presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 sesenta y tres, 72
setenta y dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
"LA PARTE SOLICITANTE" "LA PARTE COMPLEMENTARIA A"
A
N47-ELIMINADO 6
I

# "LA PARTE COMPLEMENTARIA B" N49-ELIMINADO 6

PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS.

LICENCIADO ELLIOT PIMENTEL MARTÍN.





# GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

# SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2238/2020 Expediente Centro: CPRIV/88/56/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MILVEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 2 dos de marzo del año 2020 dos mil veinte, por

representando a N51-ELIMINADO 1

N52-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, en unión con JOSE ALFREDO JIMENEZ LAMAS, como obligado solidario, ante el prestador del servicio ELLIOT PIMENTEL MARTIN con número de certificación 363, adscrito al centro acreditado con número 088, denominado 088 E&M LAW CORPORATION S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

As lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jal sco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, arte la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

**NOTIFÍQUESE** 

JOPC/RGHD/VCLR

Gully





INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

DEL ESTADO DE JALISCO

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22,518

TOMO LXVII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA

CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 29

DE ABRIL DEL AÑO 2020

DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO

MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

s sujetos obligados previs unicipios."	stos en la Ley de	Transparencia y	Acceso a la	Información Públ	ica del Estado	de Jalisco y sus
Realizada con el genera	dor de versiones p	públicas, desarrol	lada por el H.	Avuntamiento de	Guadalaiara v	el Instituto de

Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.